

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de abril, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de mayo, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Vivienda unifamiliar, compuesta de planta sótano, destinada a garaje, y plantas baja y primera, destinadas a vivienda. La planta sótano se compone de una nave sin distribuir, con una superficie construida de 47 metros 70 decímetros cuadrados y útil de 39 metros 69 decímetros cuadrados. La planta baja se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, distribuidor, baño, un dormitorio y porche, y la planta primera de distribuidor, baño, tres dormitorios y terraza. Ocupa la vivienda, en plantas baja y primera, una superficie construida de 184 metros 5 decímetros cuadrados y útil de 151 metros 19 decímetros cuadrados, y comprendiendo el porche y la terraza, una superficie construida y útil de 21 metros 63 decímetros cuadrados. Se cubre la edificación por tejado a varias vertientes. Se halla dotada de los servicios propios de inmuebles de sus características. Linda, por todos los puntos cardinales, con resto del solar sin edificar. Se halla en construcción sobre la parcela de terreno, sita en término de Canyelles, partida Cal Dorí, urbanización «California», señalada con el número 2.155; de superficie 666 metros cuadrados, equivalentes a 17,628 palmos cuadrados. Lindante: Al norte, en línea de 19 metros, con parcelas números 2.159 y 2.160; al sur, en línea de 18,10 metros, con ronda de Gaudí; al este, en línea de 35 metros, con parcela número 2.156, y al oeste, en línea de 35 metros, con parcela número 2.134.

Inscrito el solar en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, tomo 1.215, libro 53 de Canyelles, folio 37, finca número 3.227. La escritura de constitución de hipoteca fue inscrita en el mismo Registro al tomo 1.215 del archivo, libro 53 de Canyelles, folio 37, finca número 3.227, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 15.050.000 pesetas.

Vilanova i la Geltrú, 7 de enero de 2000.—La Secretaria.—3.762.

### VINARÓS

#### Edicto

Doña Inmaculada Gil Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Vinarós,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 0467/92, promovidos por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Adrián Marza Segarra y doña María Dolores Beltrán Sanz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta el lote que luego se dirá, por término legal, y con las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la primera subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado se ha señalado el día 13 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, por el tipo determinado a continuación del objeto de remate.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 13 de abril de 2000, en los mismos lugar y hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para celebrar la tercera el día 12 de mayo de 2000, en los mismos lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan persistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las subastas, se trasladaría la celebración al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar, y en días sucesivos, si persistiere el impedimento.

Séptima.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo (tomándose como referencia para consignar en la tercera, el tipo de la segunda), en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», 1349-000-17-0467/92, calle Arcipreste Bono, de Vinarós, debiéndose presentar resguardo de dicho ingreso.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento y, en su caso, como parte del precio del remate.

Novena.—Si se pidiese por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliere con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación de las fechas de las subastas a los demandados, si no se pudiese efectuar personalmente la misma, al no ser habidos.

Undécima.—El expediente podrá ser consultado en la Secretaría de este Juzgado los miércoles de cada semana, desde las nueve hasta las once horas.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Casa en esta ciudad de Vinarós, calle Puente o de Barcelona, 18, hoy 20, compuesta de planta baja, piso principal, desván y azotea; ocupa un solar de 18 metros de longitud y 4 metros 50 centímetros de latitud, con un patio a su espalda de 14 metros de superficie, todo aproximado. Linda: Por la derecha, saliendo, casa de don Antonio Marzá; izquierda, otra de don Miguel Segarra, y espaldas, doña María Rosa Batiste. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, finca 8.748, al folio 186 del libro 73 del Ayuntamiento de Vinarós. Tasada, a efectos de subasta, en 19.000.000 de pesetas.

Dado en Vinarós a 15 de diciembre de 1999.—La Juez.—El Secretario judicial.—3.900.

### VITORIA-GASTEIZ

#### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vitoria-Gasteiz, de fecha 4 de enero de 1999, dictado en el juicio voluntario de quiebra de «Ventanas Still, Sociedad Limitada», instado por el Procurador don Javier Silva Veras-

tegui, en representación de «Ventanas Still, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Ventanas Still, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario-Administrador don Isidro Fernández de las Heras, y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Fernando Gómez Martín, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Vitoria-Gasteiz, 4 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—3.801.

### ZARAGOZA

#### Edicto

Doña Pilar Salas Ausens, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 998/97, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Iglesias Melero y doña Bertha Luz Caffo Choque, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4906, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros, cesión que habrá de realizarse previa simultáneamente a la consignación del precio. Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de mayo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de junio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora